República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00289-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial de la organización accionante, visible a fl. 62 del expediente digital. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 26 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 **SECRETARIA**

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf710fc3e2ca06670484298156f86ba6c45ae4639c6701c98b0aae1c1ee4d346**
Documento generado en 14/08/2020 03:19:50 p.m.